

## APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 973**

DALCAHUE, 11 de mayo de 2022.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 13.12.2021, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

## DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 11.05.2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don ISRAEL ALEJANDRO GODOY FERNANDEZ, Cédula de Identidad Nº con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 28.04.2022 al 31.05.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta

VALDEMAR GOMEZ AGUILAR

CALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

N°21.04.000 cc.04.04.04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPA

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA

Siaper

> Secretaria Municipal

Transparencia

Oficina de Partes

Interesado

AWGA/CIVG/RCCC/MAAB/pyoa



## CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 11 de mayo de 2022, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por	
su Alcalde Sr. ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, Rut N° y Don IS	RAEL
ALEJANDRO GODOY FERNANDEZ, Cédula de Identidad N° con domicili	o en
, Comuna de Administrador Público, teniendo present	e lo
establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcion	arios
Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo	
1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrat	0:

PRIMERO: Don ISRAEL ALEJANDRO GODOY FERNANDEZ, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo en la realización de Proyectos con Organizaciones Sociales.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don ISRAEL ALEJANDRO GODOY FERNANDEZ, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 569.801.-(Quinientos sesenta y nueve mil ochocientos un Pesos) con la retención del 12.25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por Director (a) de Desarrollo Comunitario.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

**TERCERO**: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 28.04.2022 hasta el 31.05.2022 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don ISRAEL ALEJANDRO GODOY FERNANDEZ, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**QUINTO**: Se expresa que Don **ISRAEL ALEJANDRO GODOY FERNANDEZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**SEXTO**: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **ISRAEL ALEJANDRO GODOY FERNANDEZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

**SEPTIMO**: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y

uno en poder del Interesado.

ISRAEL A. GODOY FERNANDEZ

DALCAHUE

ALALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

